BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM. 2215 | **Buenos Aires, viernes 25 de Enero de 1901** | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que desde la fecha hasta el 31 de enero de 1901, podrán pasar por esta oficina, Victoria 352, á satisfacer la suscripción por el 1er semestre del corriente año. Si así no lo hicieren se les suspenderá el envío de la publicación.

La suscripción es de 50 centavos mensuales pagaderos por semestres adelantados.

EL ADMINISTRADOR.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Poniendo en posesión del Ministerio del Interior al de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1901.

No siendo posible al señor Ministro del Interior, doctor don Felipe Yofre, por el mal estado de su salud regresar á la Capital y en vista de la urgencia del despacho de varios asuntos importantes de ese departamento,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Mientras dure la ausencia del señor Ministro del Interior doctor don Felipe Yofre, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Dr. D. Amancio Alcorta, desempeñará dicho Ministerio.

Art. 2° El señor Ministro de Hacienda, refrendará el presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
E. BERDUC.

MINISTERIO DE HACIENDA

Devolución de derechos abonados indebidamente.

Buenos Aires, Enero 24 de 1901.

Resultando justificado el reclamo del señor O. L. Willers sobre devolución de derechos, desde que se comprueba que la mercadería por la que abonó los derechos de eslingaje entró á los depósitos particulares Catalinas Sud,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención, al señor Otto L. Willers, la suma de ($ m/n 11,36) once pesos treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, importe de los derechos de la referencia, pagados indebidamente.

Tómese nota en la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y fecho, pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

Arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital á D. Juan de Vita.

Buenos Aires, Enero 24 de 1901.

Resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento que puede deferirse á lo pedido,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento á D. Juan de Vita, en el Puerto de la Capital, (1800) un mil ochocientos metros cuadrados de terreno destinados á la construcción de un galpón para almacenamiento de forrajes y frutos del país.

Art. 2° El concesionario abonará en la Tesorería de la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados, la suma de ($ o/s 060) sesenta centavos oro sellado por cada metro cuadrado, y por año, siendo entendido que el pago deberá comenzar á hacerse efectivo á los treinta días del presente decreto, salvo el caso que antes de esa fecha se tomara posesión de la tierra.

Art. 3° La Oficina de Movimiento ubicará en el sitio que crea más conveniente, la concesión de que se trata, teniendo presente para ello el mejor servicio público y á partir de los setenta metros de los murallones.

Art. 4° La construcción del galpón referido, será levantada de completo acuerdo con las indicaciones que la Oficina de Movimiento determine, debiendo para el efecto el concesionario presentar previamente los planos respectivos y esperar su aprobación.

Art. 5° La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo así lo juzgue conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 6° Comuníquese, etc, y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE GUERRA

Reincorporando al cuerpo de Inválidos al ex soldado Domingo Sosa.

Buenos Aires, Enero 22 de 1901.

Visto el presente expediente y atento lo informado por el Estado Mayor General del Ejército y Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Reincorpórase al Cuerpo de Inválidos, al ex soldado Domingo Sosa.

Art. 2° Pase á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación y comuníquese.

QUIRNO COSTA.
PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Acordando un mes de sueldo á don Gualberto Zambonini.

Buenos Aires, Enero 24 de 1901.

Vista la solicitud presentada por don Gualberto Zambonini, ex ayudante de gabinete de la Dirección de Agricultura y Ganadería declarado cesante por ley de presupuesto general para el presente año, y de acuerdo con lo informado por la referida Dirección;

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo,—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á D. Gualberto Zambonini, ex ayudante de gabinete de la Dirección de Agricultura y Ganadería, el importe de un mes de sueldo que gozaba por ley de presupuesto general del año ppdo. y por haber quedado cesante.

Art. 2° El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención á D. Gualberto Zambonini, la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n), que se le acuerdan por el art. 1° del presente decreto; imputándose este gasto al anexo H, inciso 1°, item 1°, partida 6, del presupuesto general vigente para el corriente año.

Art. 3° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Nombrando veterinario de la Inspección de importación y exportación de ganado.

Buenos Aires, Enero 24 de 1901.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase veterinario de la Inspección de importación y exportación de ganado, á Dn. José Torregiani, con antigüedad desde el 1° de enero del corriente año.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo H, inciso 2, item 4, partida 3, del presupuesto general vigente para el presente año.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

No haciendo lugar á lo solicitado por el ingeniero don Eliseo I. Schieroni.

Buenos Aires, Enero 24 de 1901.

Vista la nota elevada á este Ministerio por el Sr. gobernador del territorio nacional del Río Negro, en la que comunica que el ingeniero Dn. Eliseo I. Schieroni, se ha presentado á la Gobernación reclamando el pago del sueldo mensual de $ 300 m/n, que se le acordaron por decreto de 2 de julio del año ppdo., para practicar la subdivisión de la isla de Choele-Choel, y resultando de lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias, que el ingeniero D. Eliseo I. Schieroni, no se ha presentado hasta la fecha á recibir las instrucciones del caso para empezar los trabajos que se le encomendaron, como asimismo el haber dejado en su lugar al Sr. Rómulo Ayñese sin tener facultad para ello,

Por estas consideraciones:

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á lo solicitado por el ingeniero don Eliseo I. Schieroni, por intermedio de la gobernación del territorio nacional del Río Negro, reclamando el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, que se le acordaron por decreto de fecha 2 de julio ppdo., para practicar la subdivisión de la isla de Choele-Choel.

Art. 2º No reconocer en el carácter de sustituto del señor Schieroni, á don Rómulo Ayñese.

Art. 3º Acúsese recibo con transcripción del presente decreto á la gobernación del del Río Negro.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCIA MÉROU.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Designación de las estaciones de la sección de Paso de los Libres á Santo Tomé.

Buenos Aires, Enero 21 de 1901.

Visto lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Desígnase á las estaciones de los kilómetros 201.000; 229.050; 258.050 y 284.000 de la sección "Paso de los Libres", á Santo Tomé del Ferrocarril Nordeste, con los nombres de "Alvear", Malezal", "Cuay Grande" y "Santo Tomé", respectivamente.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

Autorizando al Ferrocarril Nordeste Argentino para entregar provisionalmente al servicio público una línea férrea.

Buenos Aires, Enero 18 de 1901.

Visto lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Art. 1º Autorízase á la empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino para entregar provisionalmente al servicio público, y á partir del 3 de febrero próximo la sección de su línea entre "Paso de los Libres" y "Santo Tomé".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Autorizando al procurador fiscal de la Provincia de Buenos Aires para desistir de una apelación interpuesta.

Buenos Aires, Enero 21 de 1901.

Vista la nómina adjunta de los juicios de expropiación de tierras en Zárate, seguidos por el Gobierno y resueltos por el señor juez federal de la Provincia de Buenos Aires, y cuya sentencia ha sido apelada para ante el superior, y

CONSIDERANDO:

Que si es verdad que el precio designado á dichos terrenos por el señor juez federal, excede al propuesto por el Gobierno, no es menos cierto que presenta mayores ventajas abonar dicha diferencia que seguir las tramitaciones de un litigio cuyo resultado, en caso de ser desfavorable, presunción que cabe en vista del fallo recaido, elevaría, con los gastos judiciales, el desembolso que el Gobierno debe hacer actualmente.

Que en tales condiciones conviene autorizar al Sr. procurador fiscal para desistir de la apelación interpuesta, consintiendo en consecuencia el auto recurrido.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. procurador fiscal del juzgado federal de la Provincia de Buenos Aires, para desistir de la apelación interpuesta en los juicios de expropiación seguidos por el Gobierno contra los señores Edelmiro Mayer, Rafael Cobo y Halbach, Francisco Sala, González Azcuarreiu, Angant, Alfredo Bonino, M. Ferreyra y González y Banco Hipotecario de la Provincia, aceptando los precios asignados para cada caso por el Sr. juez federal de la Provincia de Buenos Aires y que importan la cantidad de ($ 13.978,75 m/n) trece mil novecientos setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

Dejando subsistentes varias comisiones de obras ó de estudios.

Buenos Aires, Enero 9 de 1901.

Considerando que es de especial interés proseguir las obras y estudios dependientes de la Inspección General de Navegación y Puertos, que tienden al mejoramiento de la navegación de los ríos y dan á conocer las condiciones de navegabilidad que son la base del comercio marítimo y fluvial; habiéndose asimismo resuelto por decreto de fecha 27 de diciembre ppdo., ejecutar por administración, en el Puerto de la Capital, además de la conservación del canal Sud y Riachuelo, la del canal Norte, por lo que se hace necesario reorganizar el personal dirigente de este trabajo, de modo que pueda responder debidamente á las exigencias de estas obras; y debiendo atenderse en el corriente año el funcionamiento y conservación del valizamiento con boyas luminosas de los canales de acceso al Puerto de la Capital, del Río de la Plata, canales de Martín García y Río Paraná hasta el Rosario, para lo cual es necesario el entretenimiento de la usina de gas, de dos vapores valizadores, un vapor de servicio y un pontón semáforo, y teniendo en cuenta que el presupuesto vigente asigna los fondos disponibles para todos estos objetos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º—Quedan subsistentes con antigüedad del 1º de enero del corriente año, las siguientes comisiones de obras ó de estudios: Río Uruguay, Río de la Plata, Puerto de la Capital y canales de acceso, Paraná inferior, Puerto del Rosario, Paraná medio y Puerto de Santa Fe y de estudios especiales, con su personal actual repartido en la forma que se indica en los artículos siguientes:

Art. 2º Los empleados superiores gozarán de los siguientes sueldos mensuales: ingeniero jefe de la comisión de obras ó de estudios, $ 550 m/n.; ingeniero de 1ª clase ó segundo jefe $ 400 m/n.; ingeniero de 2ª clase $ 300 m/n.; ingeniero ayudante $ 250 m/n.; inspector de obras ó trabajos $ 160 m/n.; contador de 2ª $ 300 m/n; encargado del personal $ 250 m/n.; oficial 1º $ 180; oficial 2º $ 150 m/n.; maquinista inspector $ 250 m/n.; jefe del depósito central $ 250 m/n.; 2º jefe del depósito central $ 200 m/n.

Art. 3º Confírmanse en sus puestos á los siguientes empleados: jefe de comisión de obras ó estudios, Julio Henri, Augusto Robín, Julio Alizón, Federico P. Barzi, Edmundo Soulages, Antonio Van Domselaar, Emilio T. Speluzzi; ingenieros de 1ª clase, Tomás Allan, Santiago Pigazzi, Agustín Mercau, José Saglio, Julio Carlésimo, Leonardo Bergonjeanne, Domingo Carrique, Enrique J. Ducós, Arnaldo Speluzzi, Juan José de Elía; ingenieros de 2ª clase, Roberto Duboscq, Humberto Canale, Juan Devoto, José Guidi, Gustavo Joly, Antonio Cogorno, Jorge Casaffousth, Alejandro Foster; ingenieros ayudantes, Ramón Castañeda, Rodolfo Hensel, Ulrico Biedermann, Eduardo Girondo, Remigio Mayeux, Guillermo Casas, Enrique Windmuller, César Manegazzo, Enrique Camps, Claudio Casullo, Arduino Lelli;—dibujantes: Pedro Valincq, Ramón Celinski, Odón Sachetti, Serafín Quinos, Arturo Almeida, Antonio Durañona, Herminio Amerio, Luis Rapetti, Guillermo Gunter, Daniel Le Voi, Oscar Blet, Federico Finó, Julio Parrouty, Florestano Velayo, Hipólito Beveraggi, Humberto Barreta, Eno Maldini, Alberto Soldao, Constante Putzeys, Adolfo Fourous; inspector de trabajos y obras: Jorge Butza; contador de 2ª: Adolfo V. Vázquez; encargado del personal: Jorge Seguez; oficiales primeros: Benito Dagnino, Pedro O'Gorman; oficiales segundos: Carlos Duchaussoy, Alberto Remur; maquinistas inspectores: Antonio Molner; Jose Thoullieux; jefe del depósito central, Carlos Salade; 2º jefe del depósito central, Casimiro Fontenla.

Art. 4º Para el personal inferior, queda vigente la planilla de sueldos máximos acompañada.

Art. 5º Apruébase el programa de trabajos acompañado en el informe de la Inspección General de Navegación y Puertos.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
EMILIO CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Exp. P. 32

Rawson, Enero 18 de 1901.

Excmo. Señor Ministro de Justicia.

No teniendo en esta á quien dirigirme en demanda de justicia, habiendo sido rechazada de las autoridades á las que recurrí, como el gobernador, gefe de policía, alcaide de la cárcel y desesperada por las iniquidades que se cometen con mi esposo Dn. José Penna, yo, Elisa Davies de Penna, ante V. E. respetuosamente, vengo á hacer la siguiente denuncia, pidiendo amparo y garantías en nombre de mis pequeños hijos. Pronto van á hacer dos meses que mi esposo fué apresado y puesto en rigurosa incomunicación por el alcaide de la cárcel, Benito Cerrutti; quien obraba así, según me dijo, por orden del gobernador.

Mi esposo designó una persona para hacer las reclamaciones del caso, pero sus gestiones fueron desatendidas. Pero he aqui, señor Ministro, que cuando yo pensaba que

se habían agotado con mi pobre esposo todos los rigores, como tenerlo secuestrado, como á un criminal peligroso, ponerle un centinela perenne en el sucio cuarto que le sirve de prisión, principian ahora á usar con él nuevos tormentos, á cual más bochornoso. Ayer en ocasión de haber venido un piquete de línea á hacerse cargo de la cárcel, el señor Penna fué sacado de su prisión y se le hizo formar en el patio junto con los criminales penados, dándole el número de orden correspondiente y ordenándole que en adelante contestase á ese número.

Más tarde fuí á la cárcel en compañía de mis hijitos, y al preguntar por Penna, la guardia dió cuenta al alcaide, quien gritó en el patio «¡número 14!». Debo poner en conocimiento de V. E. que don José Penna no es un penado, no está procesado todavía y ni siquiera está preso por orden de juez competente. A más de estas medidas de rigor me han dicho que mi esposo será rapado como los otros presos que sufren una condena; y ese vejamen que cae hoy sobre el padre, caerá también mañana sobre sus hijos inocentes. Imploro justicia y misericordia señor Ministro.

Elisa D. de Penna.

—

Enero 21 de 1901.

Pídase informe por telégrafo al director de la cárcel del Chubut y con la contestación, vuelva al despacho.

MAGNASCO.

—

TELEGRAMA

Director de la Cárcel del Chubut.

Rawson.

Se ha recibido denuncia telegráfica de la señora de José Penna en la que dice que éste se encuentra con centinela de vista y se le designa con un número como si fuera sentenciado.

Pídole informe inmediato.

MAGNASCO.

—

CONTESTACIÓN

Rawson, Enero 22 de 1901.

Como informé anteriormente á V. E., el procesado José Penna está alojado en el mejor local de esta cárcel, es inexacto que esté con centinela de vista como igualmente se le designe, por número, no hace servicio de limpieza y es tratado con consideración, permitiéndosele que reciba los alimentos de su casa. Lo que hay Excmo Señor es que éste individuo es vicioso y como la guardia actual es mas estricta y no le permite la entrada de bebidas alcohólicas, protesta é importuna á V. E. Saluda con todo respeto á V. E. *Benito P. Cerrutti.* Director Oficial.

RESOLUCIÓN:

Enero 24 de 1901.

Publíquese y arhívese.

MAGNASCO.

—————

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

———

Orden General—Nº 23

Buenos Aires, Enero 23 de 1901.

VISTA DE CAUSAS

El Consejo de Guerra permanente para tropa del Ejército en esta capital, ha señalado los días 22 y 27 de febrero próximo á las 12 y 30 p. m., para ser vistas en audiencia pública, respectivamente, las causas del soldado Rafael López del Regimiento 2 de Artillería ligera, acusado del delito de deserción y del sargento Alejandro Rodríguez del Regimiento 2 de Artillería de montaña, acusado de abusos de autoridad y otras faltas.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 23 de 1901.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el Sr. mayor D. José Blasco

Miguel P. Malarín.

CAJA DE CONVERSION

———

En Buenos Aires, á veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón trescientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887	5.918	billetes	$	275.225
" 6 " septiembre " 1890	981	"	"	83.876
" 16 " octubre " 1891	1.170	"	"	123.586
" 29 " id " 1891	36	"	"	7.200
Ley 8 de enero de 1894 (con sello)	91.662	"	"	199.539
" 8 " " " 1894 sin "	44.035	"	"	594.728
» 20 de septiembre de 1897	5.308	"	"	72.004
Emisión antig. auto'da Bc. Nal.	8	"	"	605
	149.118	"	$	1.356.763

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados—*Emilio Bunge* (hijo).—*F. L. García.*— *F. Armesto.*— *Carlos M. Marenco*, gerente. —*P. Heurtley*, contador.—*Juan Battaglini*, tesorero—*Alberto Aubone*, secretario.

———

En Buenos Aires, á veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos uno, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres mil trescientos veinte y ocho pesos, en billetes de emisión menor de $ 0,50 centavos.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de octubre de 1883	123	billetes	$	61.50
» 21 « agosto » 1890	3.684	«	«	1.842.00
« 20 « sept. » 1897	2.849	«	«	1.424.50
	6.656	«	$	3.328 00

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados.—*Emilio Bunge* (hijo).—*F. L. García.*— *F. Armesto.*—*Carlos M. Marenco*, gerente.— *P. Heurtley*, contador,—*Juan Battaglini*, tesorero.—*Alberto Aubone*, secretario.

AVISOS OFICIALES

Ministerio de Hacienda

———

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de septiembre de 1881
(*Guerreros de la Independencia*)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley citada, que en el sorteo practicado en la fecha han resultado amortizados los siguientes títulos, cuyo pago, así como el de los sorteos atrasados se efectuará del 1º al 10 de febrero próximo.

Serie A de $ 100—Nos 39, 299, 314, 365, 396, 399, 445 y 490.

Serie B de $ 500—Nos 3, 18, 254, 310, 346, 349 y 350.

Serie C de $ 1.000—Nos 49, 172, 304, 314, 354, 407, 410, 478 y 533.

Atrasados

Serie A—Nos 79, 108, 120, 121, 150, 206, 225, 281, 315, 351, 360, 392, 507, 601 y 673.

Serie B—Nos 225, 272, 275, 292 y 550.

Serie C—Nos 18, 45, 104, 116, 248, 391, 406, 464 y 466.

Buenos Aires, enero 21 de 1901.—*El secretario.* v-10 Febrero.

———

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Airaldi para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se sigue por defraudación á la renta de Alcoholes, Nº 363, letra D, año 1900, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, enero 16 de 1901.—*El Secretario.*

V-25-de Enero.

———

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel Méndez para que en el término de siete días, á contar desde la fecha comparezca ante la Administración de Alcoholes á tomar la intervención que le corresponda en el sumario que se le sigue por presunta defraudación á la renta de alcoholes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, enero 16 de 1901.—*El Secretario.*

v-27-Enero.

———

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex administrador de correos de la Rioja, señor Emilio A. Lara, para que dentro del término de quince días comparezca á justificar la inversión de $ 390 que recibió para pago de pensionistas por el primer trimestre del año 1892, ó en su defecto los ingrese en Tesorería General dentro del mismo término.

Contaduría General, enero 10 de 1901—*Los Secretarios.* V-29-enero

———

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

———

Ministerio de J. é I. Pública

———

Casa de Corrección de Mujeres.

Llámase á licitación pública, por segunda vez y por el término de quince días, para la provisión á dicha casa en el corriente año, de los comestibles, combustibles, artículos para vestuario y artículos varios, comprendidos en las planillas nos. 2, 3, 5 y 6.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 3 p. m. con asistencia del señor escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.- Buenos Aires, enero 20 de 1901.—*Francisco Ramos.* v-4-Febrero.

Casa de Corrección de Menores Varones

Llámase á licitación pública, por 2ª vez y por el término de quince días, para la provisión general de dicho establecimiento en el corriente año.

Comprende dicha provisión los artículos de racionamiento, vestuario, combustibles, útiles de escuela, medicamentos, artículos de ferretería y electricidad y materiales para los talleres de zapatería, carpintería y sastrería, etc.

Tendrá lugar la licitación en esta Inspección General de Justicia el día 4 de febrero próximo á las 2 p. m., con asistencia del Sr. escribano mayor de Gobierno y en presencia de los interesados.

Las planillas y condiciones pueden consultarse en esta oficina, todos los días de 12 á 4 p. m.—Buenos Aires, enero 19 de 1901.—*Francisco Ramos.* v-4-Febrero.

NOTA:—Se previene á los interesados que los artículos de racionamiento se dividen en cuatro planillas, á saber: carne, papas, pescado y leche.

Ministerio de Marina

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 28 del corriente, para contratar el servicio de carga y descarga de carbón á los buques y reparticiones de la Armada en el Puerto de La Plata.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la Intendencia de la Armada, donde por más datos podrán recurrir los interesados.—Enero 23 de 1901.—*El secretario.* v-28-Enero.

Ministerio de Agricultura

EDICTO MINERO

Territorio de Tierra del Fuego.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de don Carlos Luis vecino de Ushuaia solicitando un cateo, ha recaído la siguiente resolución; "No estando ajustado el presente expediente á lo préscripto por el Código de Minería, cítese al interesado por edicto en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de cuatro meses, subsane las deficiencias de su solicitud de cateo". Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*H. D. Hoskold.* v-15-Febrero.

Dirección de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación para el día 5 de febrero á las 2 p. m., para la provisión de pan y víveres secos con destino al hotel de inmigrantes de la Capital en el corriente año. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la dirección, calle Alsina nº 627, altos. Buenos Aires, enero 22 de 1901.—*El oficial mayor.* v-5-febrero.

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE CATEO.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, 3 de enero de 1901.—A. S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo Señor: Enrique Maldes por sí, y como apoderado de Dn. José M. Pultera, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen: - Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el salar de "Pasto Grande", situado en el territorio nacional de los Andes, á 23 kilómetros término medio al este del meridiano 67 y entre los 24 grados 37 minutos, y 24 grados 44 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, " Lagunas" y "Santa Rosa de Pastos Grandes"; al sur, Pozuelos, al este, la salina y al oeste, un camino de herradura dirigiéndose á Pozuelos.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto; á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Enrique Maldes.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano.—Conste:—Resta. Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado:—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Excmo. Sr.:—Emilio Lamothe por sí y como apoderado de Enrique Duterte, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Reconquista Nº 268 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen:—Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pastos Grandes" situado en el territorio nacional de los Andes, á veintitrés kilómetros al este del meridiano 67, y entre los grados 24 con 44 minutos y 24 grados 51 minutos, más ó menos, de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa" á "Pozuelos»; al sur, varias lomas sin nombre; al este, la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniénnos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efecto que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta —Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 25 del Còdigo de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.— A S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Arturo Flajollet, por sí y como apoderado de Luis Félix Flajollet, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº 342 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo, en el salar de «Pastos Grandes», situado al este del meridiano 67, á 23 kilómetros más ó menos, y entre los 24 grados 51 minutos, y 24 grados 59 minutos, más y menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa de Pastos Grardes" á "Pozuelos": al sur, varias lomas sin nombre; al este la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es Justicia.—*Arturo Flajollet.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta.—Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-26-Enero.

Buenos Aires, Enero 18 de 1901.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero y constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo: que vengo en solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes, (Puna de Atacama) y en el lugar "Cerro de la Estrella", quedando situado entre los grados 25/26 de latitud sur y los 68/69 de longitud del m. de G.—los deslindes mas precisos son: al norte, «Salar de Challacarhuá", al Sur, "Salar de Aguas Calientes", al este, "Salar de Río Grande", y al oeste, "Salar de Pajonales", mi objeto es hacer cateos de azufre, que existe en ese lugar, y hago la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 23 y 27 del Código de Minería. Siendo en terreno de la Nación, que no está cercado ni labrado, solicito el máximum de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto: á V. E. ruego, que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, como lo dispone el art. 25 del Código de Minería.—Es justicia—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.-Conste-Resta-Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Buenos Aires, enero 18 de 1901.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura:—Gonzalo M. Clivio, peruano, mayor de edad, de profesión minero, y constituyendo domicilio en la Avenida de Mayo de esta capital, Nº 952, á V. E. en la mejor forma expongo:—Que vengo á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el territorio de los Andes. (Puna de Atacama), y en el lugar donominado del "Cordón de Llullaillaco", entre los grados 25 y 26 de latitud sur y los 68 y 69 de longitud del M. G.—Los deslindes más precisos son: al norte de vista al volcán "Llullaillaco", al sur, al "Cerro del Azufre", al este, Cordillera de Río Grande y al poniente, Cerro de la Pena.—Mi objeto es hacer cateos sobre yacimientos de azufre que existen en ese lugar, y hago la presente solicitud de conformidad con lo dispuesto por los arts. 23 y 27 del Código de Minería, y siendo en terreno de la Nación, que no está labrado ni cercado, solicito el máximo de dos mil hectáreas que me acuerda la ley como descubridor.—Por tanto:—A V. E. ruego que teniendo por hecha en debida forma esta presentación, se sirva ordenar la anotación y publicación de esta solicitud de exploración y cateo, según lo dispone el art. 25 del Código de Minería. Es justicia.—*G. M. Clivio.*—Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta.*—Buenos Aires, enero 24 de 1901.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertos de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 18 Enero de 1901.—Señor director general del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Charles Sarbon, soltero, minero, con do-

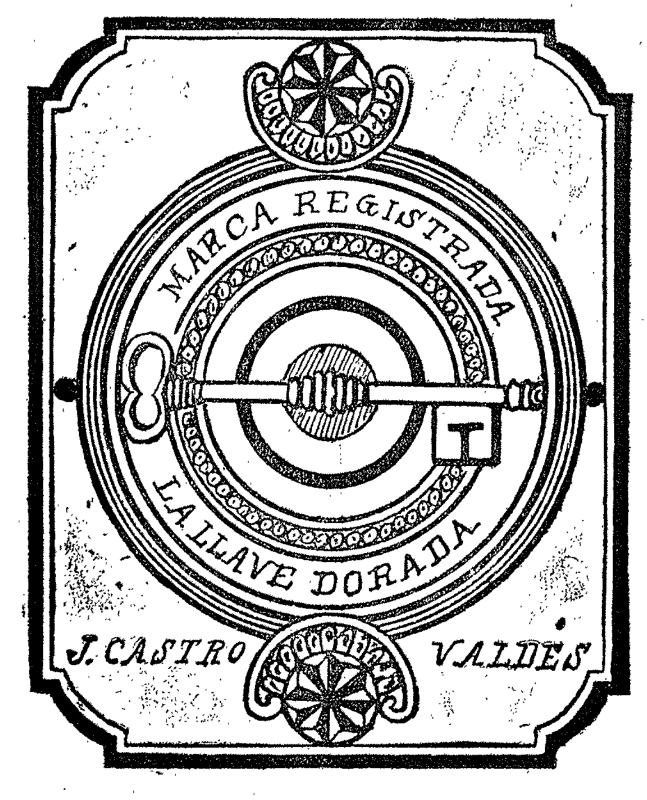
micilio legal en la calle Paseo de Julio 420, Buenos Aires, se presenta al señor Ministro y solicita respetuosamente un cateo para oro y exploración de cuarzo aurífero sobre el arroyo Baker situado á unas cinco leguas al norte del Arroyo Maisen ambos afluentes del Río Chubut con la siguiente ubicación, —Desde los 2.000 metros de su confluencia con el Río Chubut en una extensión de 10.000 metros al oeste ó sea Arroyo Baker por medio por 2.000 metros de ancho.—Los terrenos son fiscales sin cultivo y nó estan cercados.—Es justicia.—*Ch. Sarbon.*—Presentada hoy diez y ocho de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano. — Conste. — *Resta.*—Buenos Aires Enero 24 de 1901. Sin perjuicio de tercero, registrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. —*H. D. Hoskold.* v-7-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9353



Enero 19 de 1901—José Castro Valdés—Distinguir aceites. v-25-Enero

Acta Nº 9343



Enero 16 de 1901—Augusto Despouy y Cia.—Distinguir cigarrillos. v-25-Enero

Acta Nº 9354

INSTRUCTIONS.

One given to show cattle occasionally will be found of great benefit for keeping the stomach and digestive organs in a healthy state.

To be given in two quarts of warm gruel or warm water, and be repeated in twelve hours if necessary.

The fifth part of this Drench to be given to sheep in deseases similar to those of the cow, in half a pint of warm gruel.

For scour in calves, &c. — From a tea-spoonful to a table-spoonful according to size and age of the calf, in a little gruel.

"RED DRENCHES"

EL GRAN REMEDIO PREVENTIVO Y CURATIVO

PARA

Enfermedades inflamatorias, incidentes al parto en vacas y ovejas.

PARA

Resfríos, ictericia, inapetencia, retención de la par, y preventivo contra la fiebre de parto.

Unicos introductores:

P & G. HUGHES

142, SAN MARTIN - BUENOS AIRES

INSTRUCCIONES PARA SU USO

A los animales que se preparan para exposición, un paquete dado de cuando en cuando mantiene los órganos digestivos en su estado normal de actividad.

Para toros ó vacas, se disuelve un paquete en dos litros de agua tibia de avena ó afrecho, y en caso que sea necesario, se puede repetir á las doce horas.

Para la diarrea en los terneros, se les, dará desde una cucharadita de las de café hasta una de las de sopa, según tamaño del ternero; tambien hay que disolverla en agua tibia de avena.

A los ovinos, que sufran de enfermedades semejantes á las de las vacas, debe suministrárseles una quinta parte de este paquete.

Enero 21 de 1901.—P. y G. Hughes.—Distinguir específico, para curar las enfermedades del ganado. v-26-Enero.

Acta Nº 9356





Enero 22 de 1901—Georges Lemaire—Distinguir vino de quina. v-27-Enero.

Acta Nº 9357

"FERNANDO VII REY DE INGLATERRA"

Enero 24 de 1901—Stocks y Heslop .Distinguir tejidos, confecciones, mercería, sombreros, ferretería, cuchillería, artículos de almacén, tes y lozas. v-31-Enero.

Acta Nº 9334.



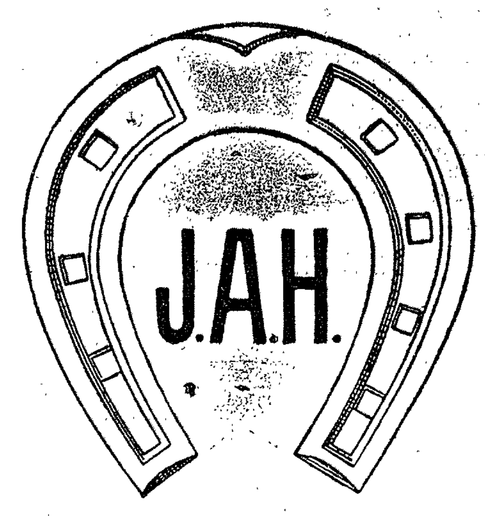
Enero 14 de 1901—David Beniluz y Cía.—Distinguir cigarrillos. v-25-Enero.

Acta Nº 9322



Enero 7 de 1901—Brisson fréres—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. v-26-Ero

Acta Nº 9355



Enero 22 de 1901—Juan A. Hood—Distinguir libros. v-27-Enero.

Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3er piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc., que podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación Y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.